



INTERECO informa - VERANO-OTOÑO 2020

(Normativa de producción ecológica y otros asuntos relacionados, publicado en el número 81-82 de *La Fertilidad de la Tierra*)

NUEVO REGLAMENTO DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (PE) – R(UE) 2018/848

El Parlamento Europeo ha solicitado oficialmente a la Comisión que se posponga la entrada en aplicación del nuevo Reglamento.

Publicadas las normas de producción ganadera. Los principales cambios son:

- Describe los requisitos para las nuevas producciones (conejos y ciervos).
- Incorporación de nuevos productos (lana sin cardar ni peinar, pieles en bruto sin tratar), si bien no están listas las normas específicas.
- Cambios introducidos según el tipo de producción:



- Prohibición del uso de sustitutivos de la leche.
- Se podrá limitar la trashumancia con pastoreo de terrenos no ecológicos a 35 días (ida y vuelta).
- Prohibición de atado de animales en explotaciones de más de 50 vacas.
- Reducción al 25% de piensos en conversión (2.º año de conversión).
- Aumento al 70% del alimento de la propia explotación a partir de enero de 2023.



- Aumento al 30% los piensos que deberán proceder de la propia explotación.
- Piensos proteicos no ecológicos sólo para lechones de hasta 35 kg.
- Al menos el 50% de la zona al aire libre estará ocupada por una construcción sólida.



- Aclaraciones sobre los lugares donde se deberán situar los colmenares.
- Se podrá usar cera no ecológica siempre que no tenga sustancias no autorizadas y proceda de opérculos.



- Aumento al 30% los piensos que deberán ser de la propia explotación.
- Piensos proteicos no ecológicos solo para aves de corral jóvenes.
- Se prohíbe el desplume de aves de corral vivas.
- Gallineros e instalaciones:
 - Se aclaran y definen las características.
 - Los porches no se tendrán en cuenta para el cálculo de las superficies interior ni exterior.
 - La separación de compartimentos de aves de engorde que no sean *Gallus gallus* tendrá que ser por tabiques sólidos. Las de *Gallus gallus* podrá ser por tabiques sólidos, semicerrados, redes o mallas.
 - Permite sistemas multinivel para ciertas producciones de *Gallus gallus* (máx. 3 niveles) con ciertos requisitos adicionales.
 - Las zonas al aire libre tendrán un radio no superior a 150 m (350 m en determinadas condiciones).
 - Las de engorde de pollos tendrán que tener perchas o lugares elevados para posarse o ambos.
- Se especifican características de densidad y superficies mínimas para: padres de *Gallus gallus* para la producción de huevos para incubar futuras gallinas ponedoras o *Gallus gallus* de engorde, pollitas y gallos jóvenes, aves de engorde (capones, pulardas, pavos, gansos, patos de Pekín, patos de Barbería, patos cruzados y pintadas).
- La densidad de aves de engorde de pollos será sólo en peso, no por número de animales por m².
- Se establecen períodos transitorios (ver R 2020/464 más adelante).

Situación del desarrollo de la legislación secundaria a 10/06/2020:

	Actos de Ejecución - IA Adopta COM previa consulta EEmm	ActOs delegados - DA Aprueba COM tras consulta expertos
Normas de Producción	Publicado R202/464	Semillas de germinados, alimentación colonias abejas, acuicultura Publicado R2020/427
Sustancias Utilizables	Casi listo, no habrá cambios	Circunstancias catastróficas Listo
		Semillas no eco Listo
		Material heterogéneo En discusión
		Etiquetado En discusión
Control	En discusión, ya muy avanzada	En discusión
Etiquetado	Pendiente	Pendiente
Comercio Exterior	En discusión	En discusión



(Normativa de producción ecológica y otros asuntos relacionados, publicado en el número 81-82 de *La Fertilidad de la Tierra*)

NORMATIVA DE INTERÉS

¿Tienes controladas las últimas modificaciones de la normativa europea? A 10/06/2020 son:

	Última modificación desde su entrada en vigor
R 834/2007	R 967/2008
R 889/2008	R 2019/2164 (17/12/2019) – DOL328)
R 1235/2008	R 2020/479 (02/04/2020 – DOL102)
R 2018/848	Entra en aplicación el 01/01/2021
	Última modificación desde su entrada en vigor: R2020/464
	IA publicados: R 2020/464
	DA publicados: R 2020/427

Último informe EGTOP: Acuicultura IV y alimentos VI-alimentación animal IV.

COVID-19 y PRODUCCIÓN ECO

En España, se elaboraron directrices de actuación de las Autoridades Competentes con reglas comunes frente a la limitación de movimientos y realización de auditorías.

A nivel europeo, se adoptó un Reglamento de medidas excepcionales en los controles de producción ecológica.

R 2020/464 – Normas adicionales de producción

- Establece documentos a presentar para reconocimiento retroactivo del período de conversión, armonizando así su aplicación a nivel UE (por ejemplo, exigiendo que se aporten mapas o analíticas).
- Desarrolla las normas de bienestar animal que deben cumplirse en PE: densidades, requisitos de alimentación, etc introduce algunos cambios en las actuales y describe requisitos para las nuevas producciones.
- Permite el uso de resinas de intercambio catiónico y de absorción en preparados para lactantes, de continuación y ciertos alimentos infantiles.
- Información pública disponible sobre materiales de reproducción vegetal ecológicos, animales ecológicos y juveniles de la acuicultura ecológica.
- Medidas para eliminación de excepciones en el uso de piensos proteicos no ecológicos.
- Períodos transitorios para:
 - Avicultura eco: hasta el 01/01/2024, excepto gallineros multinivel y ciertos casos que tendrán hasta el 01/01/2029.
 - Porcino eco: hasta 01/01/2029.

R 2020/427 Modifica 2018/848

- Semillas usadas para la producción de germinados ecológicos serán ecológicas.
- Permite el uso de polen de apicultura ecológica para alimentación de las colonias de abejas cuando la supervivencia de la colonia esté amenazada por condiciones climáticas.
- Nuevas condiciones para la producción de juveniles en acuicultura ecológica.

Nueva sustancia básica aprobada

Aprobada la sustancia básica L-cisteína (Reglamento 2020/642). Al estar clasificada como alimento y ser de origen vegetal o animal será utilizable en producción ecológica.

Consultad siempre las dudas con vuestra autoridad de control

El Reglamento también es vuestra referencia.

En nuestra web (www.interecoweb.com) encontraréis más información.

INTERECO Asociación sin ánimo de lucro de las Autoridades de Control de la Producción Ecológica

INTERECO

C/ Espinosa nº 8 - despacho 206 • 46008 Valencia • Tel. 963 512557
 intereco@interecoweb.com www.interecoweb.com

